

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 15 de abril de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/6447

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 3/09.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don Ceferino Carlos Viadero Crespo, con D.N.I. número 13.704.368 y último domicilio conocido en calle Sierra de Alcubierre, nº 10, 28018 Madrid, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad clase Turismo, marca Chrysler, modelo Stratus, con placas de matrícula M-6700-XT, permanece estacionado frente al número 27 de la Urb. Sierra Cano, de la localidad de Solares (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 12 de febrero de 2009, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 71. 1 b) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 8 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/6197

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en Barón de Adzaneta, sin número.

Por «ECC Viviendas, S. A.», con CIF A-81284762 y domicilio en calle Calvo Sotelo, 15- 2º, de Santander, se ha solicitado licencia para Proyecto de Actividad de garaje comunitario para 11 viviendas, en Barón de Adzaneta, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 15 de abril de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

09/6310

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Cervantes, número 11-A, de Soto de la Marina.

Por don Francisco Concha Novoa ha sido solicitada licencia de actividad para garajes en planta sótano, en la calle Cervantes, nº 17-A, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/6108

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de Fisioterapia, con instalación de aire acondicionado en calle Alta, 88.

Don Diego Romana García, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia de apertura de una actividad de Fisioterapia, con instalación de aire acondicionado con 5,483 KW. de potencia, en la calle Alta número 88-bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 13 de abril de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/6734

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de marzo de 2009, dictó Resolución nº 2009001165, por la que Dña. María Pilar Calero Castillo transmitía a favor de D. Javier Granja Tanco, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de «Otros cafés y bares», emplazado en la c/ Berta Perogordo, nº 11, de Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a doña María Pilar Calero Castillo, como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 – 1ª planta, de Torrelavega.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.